

***Informe de alegaciones al proyecto CV-114,
La Safor Sud***

València, a 8 de mayo de 2019

1. Antecedentes

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte **CV-114, La Safor Sud** sometiéndolo a información pública, por Resolución de fecha 25 de junio de 2018 del Director General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

La Información Pública fue anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 2 de julio de 2018, finalizando el período para la presentación de alegaciones el 30 de julio de 2018.

2. Alegaciones recibidas

Se han recibido un total de 14 escritos de alegaciones de entidades de distinta naturaleza:

Remitente	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones
Ayuntamientos y Mancomunidades	6	41
Particulares	-	-
Entidades	3	59
Empresas	5	63
Sindicatos	-	-
Total	14	163

Estas alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma, procediéndose a su análisis, que queda incorporado en el presente informe.

Las alegaciones recibidas hacen referencia, principalmente, a cuestiones jurídicas, aunque también consideran aspectos de carácter técnico, de planificación del servicio o nivel de oferta.

3. Resumen de alegaciones y respuesta a los contenidos

A continuación, se recogen las alegaciones recibidas, indicando los datos correspondientes al documento que conforma la alegación, los datos del registro y un resumen del contenido de la propia alegación.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 1		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	18/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/168138
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Pego
	Cargo	Secretario

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita que se mantenga la expedición Gandía-Pego a las 7:00 y la expedición Pego-Gandía a las 14:05 en días laborables.	Estimada parcialmente. Se modificarán los horarios para incluir dos expediciones similares en horarios a las solicitadas.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 2		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	19/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/170653
	Administración / Ente	Autocares Simbus SL
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Cuestiona las bondades del nuevo escenario planteado en el que se definen concesiones zonales en las que el operador tendrá derecho a explotar los servicios de transporte escolar, además de las rutas regulares.	No ha lugar. El diseño del mapa de servicios es una competencia de la Generalitat. En la definición de los nuevos contratos se ha considerado que estos debían tener una escala mínima, aunque intentando evitar también que ello redundara en una limitación a la libre concurrencia.
2	Cuestiona el objetivo de integrar el transporte escolar en las líneas regulares y critica que la Administración pretenda dar un sistema más eficiente desde el punto de vista económico a costa de dejar fuera a numerosas empresas y trabajadores.	No ha lugar. El diseño del mapa de servicios es una competencia de la Generalitat, habiéndose llevado a cabo con el objetivo de mejorar el servicio y la eficiencia del mismo. No obstante, el servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
3	Discrepa del modo en el que se han calculado los costes de personal y señala que no se han tenido en cuenta los costes individualizados de cada trabajador a subrogar.	Desestimada. Los costes indicados en el proyecto son adecuados al momento actual. Estos se han obtenido en base a la información facilitada por la actual operadora y al convenio provincial de aplicación.
4	Indica que no se contempla la subrogación de material y considera que debiera ser obligatoria.	Estimada. Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
5	Indica que el valor previsto para un vehículo de 55 plazas es muy bajo.	Desestimada. El coste de los vehículos resulta razonable en base la información proporcionada por el fabricante.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	No se han tenido en cuenta los costes financieros que tiene que afrontar el operador para hacer frente a los costes hasta que se perciba el importe de la subvención pactada.	Estimada parcialmente. Los costes financieros se consideran integrados en los gastos generales. El pago de la compensación se fraccionará a lo largo del año.
7	No está de acuerdo con la previsión de incremento de la movilidad, cuando la población ha caído y está envejeciendo.	Desestimada. Se han hecho las estimaciones de demanda en base a la información más actualizada proporcionada por el actual operador, tomado para la estimación de población los datos oficiales proporcionados por el INE.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 3		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	23/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/176059
	Administración / Ente	Autobuses Teruel Zaragoza, S.A.
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Cuestiona las bondades del nuevo escenario planteado en el que se definen concesiones zonales en las que el operador tendrá derecho a explotar los servicios de transporte escolar, además de las rutas regulares.	No ha lugar. El diseño del mapa de servicios es una competencia de la Generalitat. En la definición de los nuevos contratos se ha considerado que estos debían tener una escala mínima, aunque intentando evitar también que ello redundara en una limitación a la libre competencia.
2	Cuestiona el objetivo de integrar el transporte escolar en las líneas regulares y critica que la Administración pretenda dar un sistema más eficiente desde el punto de vista económico a costa de dejar fuera a numerosas empresas y trabajadores.	No ha lugar. El diseño del mapa de servicios es una competencia de la Generalitat, habiéndose llevado a cabo con el objetivo de mejorar el servicio y la eficiencia del mismo. No obstante, el servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
3	Discrepa del modo en el que se han calculado los costes de personal y señala que no se han tenido en cuenta los costes individualizados de cada trabajador a subrogar.	Desestimada. Los costes indicados en el proyecto son adecuados al momento actual. Estos se han obtenido en base a la información facilitada por la actual operadora y al convenio provincial de aplicación.
4	Indica que no se contempla la subrogación de material y considera que debiera ser obligatoria.	Estimada. Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
5	Indica que el valor previsto para un vehículo de 55 plazas es muy bajo.	Desestimada. El coste de los vehículos resulta razonable en base la información proporcionada por el fabricante.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	No se han tenido en cuenta los costes financieros que tiene que afrontar el operador para hacer frente a los costes hasta que se perciba el importe de la subvención pactada.	Estimada parcialmente. Los costes financieros se consideran integrados en los gastos generales. El pago de la compensación se fraccionará a lo largo del año.
7	No está de acuerdo con la previsión de incremento de la movilidad, cuando la población ha caído y está envejeciendo.	Desestimada. Se han hecho las estimaciones de demanda en base a la información más actualizada proporcionada por el actual operador, tomado para la estimación de población los datos oficiales proporcionados por el INE.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 4		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	25/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/178685
	Administración / Ente	Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros (ADIVA)
	Cargo	Presidente

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Realiza objeciones sobre la integración del transporte escolar y solicitan un posible retraso en el inicio de los procedimientos de licitación ligados al momento en que finalice las concesiones vigentes de transporte escolar.	Estimada En este proyecto se elimina el transporte escolar.
2	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
3	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	Estimada. Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
4	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	Desestimada. La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
5	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Pide la acreditación de la habilitación jurídica o la aprobación de algún convenio interadministrativo entre Consellerías para asumir competencias en transporte escolar.	<p>No ha lugar.</p> <p>El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.</p>
7	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	<p>Desestimada.</p> <p>Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)</p>
8	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	<p>Desestimada.</p> <p>Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.</p>
9	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	<p>Estimada.</p> <p>Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto</p>
10	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<p>Estimada.</p> <p>Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.</p>
11	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	<p>Estimada.</p> <p>Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.</p>
12	No existe una compensación equilibrada por carecer de revisión de precios.	<p>Estimada.</p> <p>Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
13	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio	Estimada. El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.
14	No queda claro si hay o no subrogación del material móvil.	Estimada. Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
15	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
16	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	Desestimada. El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.
17	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	Desestimada. La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
18	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	Estimada. La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.
19	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	Desestimada. Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
20	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	<p>Desestimada.</p> <p>Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.</p>
21	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería)	<p>Estimada.</p> <p>La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.</p>
22	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	<p>Desestimada.</p> <p>La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.</p>
23	No se ha tenido en cuenta que el transporte escolar en sí mismo no se puede abonar como déficit de explotación ya que se gestiona actualmente mediante un contrato de servicios que sí lleva aparejado IVA.	<p>Desestimada.</p> <p>El tratamiento fiscal se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable. No obstante, en este proyecto se elimina el transporte escolar.</p>
24	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	<p>Desestimada.</p> <p>El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.</p>

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 5		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	25/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/179313
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Palmera
	Cargo	Alcalde

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicitan la redefinición de la línea 9 (Villalonga-Oliva) de forma que inicie su trayecto en Llocnou de Sant Jeroni e incluya en su recorrido Bellreguard permitiendo, a través de coordinación, el transbordo a Vilallonga (línea 3), a La Font d'En Carròs (línea 2), L'Alqueria de la Comtessa y Bellreguard (líneas 1 y 5) y a Piles (línea 5).	Desestimada El planteamiento del Proyecto es el mantener la línea 4 con conexión directa con el Hospital y Gandía y crear una línea 9 transversal nueva por el sur como un tratamiento en peine que permita que todos los municipios mencionados se encuentren unidos a la nueva línea 9 directamente o mediante transbordo. Se comprobará que los horarios están coordinados entre las distintas líneas radiales y la línea 9.
2	Solicitan la inclusión en el proyecto de un estudio comparativo de interconexiones horarias entre las propias líneas del proyecto, así como con otros proyectos confluyentes y otros modos de transporte conectados.	Desestimada. En el proyecto se proporciona información suficiente en relación a los horarios de las distintas líneas. Los horarios de otros proyectos y otros modos de transporte conectados quedan fuera del alcance del presente proyecto.
3	Solicitan un incremento de las frecuencias en los fines de semana y festivos de forma que ningún municipio se quede sin servicio y que permita el acceso de la ciudadanía a los servicios de ocio, así como el transporte de viajeros desde los municipios turísticos hasta los pueblos de interior.	Estimada parcialmente. Las líneas 1a, 1b, 2, 3, 5, 6 y 9 tienen servicio los fines de semana, quedando sólo sin servicio de fin de semana la Línea 4, que es una línea interior de menor demanda.
4	Solicitan la creación física de un punto de atención al viajero en la estación intermodal de Gandía.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Solicitan que se cree, por parte de la Administración autonómica, una comisión de evaluación del servicio.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
6	Solicitan que se incorpore al proyecto de servicio un protocolo sobre la información del servicio y la red, y determine la responsabilidad de su ejecución.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
7	Solicitan que este proyecto tenga carácter provisional (máximo 3 años) mientras se realice y apruebe un Plan de Movilidad Comarcal.	Desestimada. El plazo de 10 años para la duración del contrato está de acuerdo a la normativa vigente.
8	Solicitan la creación de un foro de debate comarcal sobre la movilidad sostenible.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 6		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	26/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/180383
	Administración / Ente	Autocares J. Sarrión S.L.
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Cuestiona las bondades del nuevo escenario planteado en el que se definen concesiones zonales en las que el operador tendrá derecho a explotar los servicios de transporte escolar, además de las rutas regulares.	No ha lugar. El diseño del mapa de servicios es una competencia de la Generalitat. En la definición de los nuevos contratos se ha considerado que estos debían tener una escala mínima, aunque intentando evitar también que ello redundara en una limitación a la libre competencia.
2	Cuestiona el objetivo de integrar el transporte escolar en las líneas regulares y critica que la Administración pretenda dar un sistema más eficiente desde el punto de vista económico a costa de dejar fuera a numerosas empresas y trabajadores.	No ha lugar. El diseño del mapa de servicios es una competencia de la Generalitat, habiéndose llevado a cabo con el objetivo de mejorar el servicio y la eficiencia del mismo. No obstante, el servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
3	Discrepa del modo en el que se han calculado los costes de personal y señala que no se han tenido en cuenta los costes individualizados de cada trabajador a subrogar.	Desestimada. Los costes indicados en el proyecto son adecuados al momento actual. Estos se han obtenido en base a la información facilitada por la actual operadora y al convenio provincial de aplicación.
4	Indica que no se contempla la subrogación de material y considera que debiera ser obligatoria.	Estimada. Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
5	Indica que el valor previsto para un vehículo de 55 plazas es muy bajo.	Desestimada. El coste de los vehículos resulta razonable en base la información proporcionada por el fabricante.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	No se han tenido en cuenta los costes financieros que tiene que afrontar el operador para hacer frente a los costes hasta que se perciba el importe de la subvención pactada.	Estimada parcialmente. Los costes financieros se consideran integrados en los gastos generales. El pago de la compensación se fraccionará a lo largo del año.
7	No está de acuerdo con la previsión de incremento de la movilidad, cuando la población ha caído y está envejeciendo.	Desestimada. Se han hecho las estimaciones de demanda en base a la información más actualizada proporcionada por el actual operador, tomado para la estimación de población los datos oficiales proporcionados por el INE.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 7		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	26/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/180865
	Administración / Ente	Mancomunitat de Municipis de la Safor
	Cargo	Secretaria interventora

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicitan la redefinición de la línea 9 (Villalonga-Oliva) de forma que inicie su trayecto en Llocnou de Sant Jeroni e incluya en su recorrido Bellreguard permitiendo, a través de coordinación, el transbordo a Vilallonga (línea 3), a La Font d'En Carròs (línea 2), L'Alqueria de la Comtessa y Bellreguard (líneas 1 y 5) y a Piles (línea 5).	Desestimada. El planteamiento del Proyecto es el mantener la línea 4 con conexión directa con el Hospital y Gandía y crear una línea 9 transversal nueva por el sur como un tratamiento en peine que permita que todos los municipios mencionados se encuentren unidos a la nueva línea 9 directamente o mediante transbordo. Se comprobará que los horarios están coordinados entre las distintas líneas radiales y la línea 9.
2	Solicitan la inclusión en el proyecto de un estudio comparativo de interconexiones horarias entre las propias líneas del proyecto, así como con otros proyectos confluyentes y otros modos de transporte conectados.	Desestimada. En el proyecto se proporciona información suficiente en relación a los horarios de las distintas líneas. Los horarios de otros proyectos y otros modos de transporte conectados quedan fuera del alcance del presente proyecto.
3	Solicitan un incremento de las frecuencias en los fines de semana y festivos de forma que ningún municipio se quede sin servicio y que permita el acceso de la ciudadanía a los servicios de ocio, así como el transporte de viajeros desde los municipios turísticos hasta los pueblos de interior.	Estimada parcialmente. Las líneas 1a, 1b, 2, 3, 5, 6 y 9 tienen servicio los fines de semana, quedando sólo sin servicio de fin de semana la Línea 4, que es una línea interior de menor demanda.
4	Solicitan la creación física de un punto de atención al viajero en la estación intermodal de Gandía.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Solicitan que se cree, por parte de la Administración autonómica, una comisión de evaluación del servicio	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
6	Solicitan que se incorpore al proyecto de servicio un protocolo sobre la información del servicio y la red, y determine la responsabilidad de su ejecución	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
7	Solicitan que este proyecto tenga carácter provisional (máximo 3 años) mientras se realice y apruebe un Plan de Movilidad Comarcal	Desestimada. El plazo de 10 años para la duración del contrato está de acuerdo a la normativa vigente.
8	Solicitan la creación de un foro de debate comarcal sobre la movilidad sostenible.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 8		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	27/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/181728
	Administración / Ente	La Beniganense S.L.
	Cargo	Administrador

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Entienden que no debe mezclarse (sólo con fines económicos) el transporte escolar y las líneas regulares.	No ha lugar. El diseño del mapa de servicios es una competencia de la Generalitat, habiéndose llevado a cabo con el objetivo de mejorar el servicio y la eficiencia del mismo. No obstante, el servicio escolar seguirá atendiéndose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
2	Consideran que se está destrozando el tejido empresarial en el sector, principalmente el valenciano. El motivo principal es el que las empresas adjudicatarias de las líneas regulares también tendrán el derecho a "explotar" los servicios de transporte escolar.	No ha lugar. El diseño del mapa de servicios es una competencia de la Generalitat. En la definición de los nuevos contratos se ha considerado que estos debían tener una escala mínima, aunque intentando evitar también que ello redundara en una limitación a la libre competencia. No obstante en este proyecto no se incluirá el transporte escolar

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 9		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	27/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/182057
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Potries
	Cargo	Secretaria interventora

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicitan la redefinición de la línea 9 (Villalonga-Oliva) de forma que inicie su trayecto en Llocnou de Sant Jeroni e incluya en su recorrido Bellreguard permitiendo, a través de coordinación, el transbordo a Vilallonga (línea 3), a La Font d'En Carròs (línea 2), L'Alqueria de la Comtessa y Bellreguard (líneas 1 y 5) y a Piles (línea 5).	Desestimada El planteamiento del Proyecto es el mantener la línea 4 con conexión directa con el Hospital y Gandía y crear una línea 9 transversal nueva por el sur como un tratamiento en peine que permita que todos los municipios mencionados se encuentren unidos a la nueva línea 9 directamente o mediante transbordo. Se comprobará que los horarios están coordinados entre las distintas líneas radiales y la línea 9.
2	Solicitan la inclusión en el proyecto de un estudio comparativo de interconexiones horarias entre las propias líneas del proyecto, así como con otros proyectos confluyentes y otros modos de transporte conectados.	Desestimada. En el proyecto se proporciona información suficiente en relación a los horarios de las distintas líneas. Los horarios de otros proyectos y otros modos de transporte conectados quedan fuera del alcance del presente proyecto.
3	Solicitan un incremento de las frecuencias en los fines de semana y festivos de forma que ningún municipio se quede sin servicio y que permita el acceso de la ciudadanía a los servicios de ocio, así como el transporte de viajeros desde los municipios turísticos hasta los pueblos de interior.	Estimada parcialmente. Las líneas 1a, 1b, 2, 3, 5, 6 y 9 tienen servicio los fines de semana, quedando sólo sin servicio de fin de semana la Línea 4, que es una línea interior de menor demanda.
4	Solicitan la creación física de un punto de atención al viajero en la estación intermodal de Gandía.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Solicitan que se cree, por parte de la Administración autonómica, una comisión de evaluación del servicio.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
6	Solicitan que se incorpore al proyecto de servicio un protocolo sobre la información del servicio y la red, y determine la responsabilidad de su ejecución.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
7	Solicitan que este proyecto tenga carácter provisional (máximo 3 años) mientras se realice y apruebe un Plan de Movilidad Comarcal.	Desestimada. El plazo de 10 años para la duración del contrato está de acuerdo a la normativa vigente.
8	Solicitan la creación de un foro de debate comarcal sobre la movilidad sostenible.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
9	Solicitan que la única parada de Potrías se ubique en el Carrer Europa pares, dado que la ubicación propuesta está en una rotonda y no existe posibilidad de situar en ella una parada física.	Estimada. Se modificará la ubicación de la parada, a la ubicación solicitada.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 10		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	30/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/182869
	Administración / Ente	Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa
	Cargo	Secretaria

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicitan la redefinición de la línea 9 (Villalonga-Oliva) de forma que inicie su trayecto en Llocnou de Sant Jeroni e incluya en su recorrido Bellreguard permitiendo, a través de coordinación, el transbordo a Vilallonga (línea 3), a La Font d'En Carròs (línea 2), L'Alqueria de la Comtessa y Bellreguard (líneas 1 y 5) y a Piles (línea 5).	Desestimada El planteamiento del Proyecto es el mantener la línea 4 con conexión directa con el Hospital y Gandía y crear una línea 9 transversal nueva por el sur como un tratamiento en peine que permita que todos los municipios mencionados se encuentren unidos a la nueva línea 9 directamente o mediante transbordo. Se comprobará que los horarios están coordinados entre las distintas líneas radiales y la línea 9.
2	Solicitan la inclusión en el proyecto de un estudio comparativo de interconexiones horarias entre las propias líneas del proyecto, así como con otros proyectos confluyentes y otros modos de transporte conectados.	Desestimada. En el proyecto se proporciona información suficiente en relación a los horarios de las distintas líneas. Los horarios de otros proyectos y otros modos de transporte conectados quedan fuera del alcance del presente proyecto.
3	Solicitan un incremento de las frecuencias en los fines de semana y festivos de forma que ningún municipio se quede sin servicio y que permita el acceso de la ciudadanía a los servicios de ocio, así como el transporte de viajeros desde los municipios turísticos hasta los pueblos de interior.	Estimada parcialmente. Las líneas 1a, 1b, 2, 3, 5, 6 y 9 tienen servicio los fines de semana, quedando sólo sin servicio de fin de semana la Línea 4, que es una línea interior de menor demanda.
4	Solicitan la creación física de un punto de atención al viajero en la estación intermodal de Gandía.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Solicitan que se cree, por parte de la Administración autonómica, una comisión de evaluación del servicio.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
6	Solicitan que se incorpore al proyecto de servicio un protocolo sobre la información del servicio y la red, y determine la responsabilidad de su ejecución.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
7	Solicitan que este proyecto tenga carácter provisional (máximo 3 años) mientras se realice y apruebe un Plan de Movilidad Comarcal.	Desestimada. El plazo de 10 años para la duración del contrato está de acuerdo a la normativa vigente.
8	Solicitan la creación de un foro de debate comarcal sobre la movilidad sostenible.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 11		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	30/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/183480
	Administración / Ente	La Marina Gandiense, S.L.
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	Desestimada. Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
2	No se justifica la prórroga de un año. La norma expresamente prevé que esta será del 50%.	Desestimada. Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
3	Necesidad de prolongación de la concesión por condiciones de amortización.	Desestimada. Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
4	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias).	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
5	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990. En caso de ser admisible, ¿revertirán sólo los vehículos amortizados al 100%?	Estimada. Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto
6	En atención a la Ley 9/2017, la reversión únicamente podría tener lugar en cuanto a elementos vinculados expresamente a la prestación del servicio (obras e instalaciones) y no a elementos, en este caso bienes muebles (autobuses) que son medios para la prestación del servicio.	Desestimada. La reversión puede darse con respecto a cualquier medio material necesario para la prestación del servicio; y eso incluye -especialmente- a los autobuses.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
7	No se indica si los vehículos tendrán una utilización exclusiva para la prestación de los servicios del contrato o no.	Estimada. Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
8	Régimen de coordinación difuso en cuanto a su alcance. El proyecto debería disponer el derecho reconocido a los nuevos concesionarios de servicios interurbanos para establecer paradas en cascos urbanos en ubicaciones coincidentes con estaciones de ferrocarril y aeropuertos.	Desestimada. Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.
9	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios.	Desestimada. Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.
10	Se consideran insuficientes el BI y los GG estimados en el proyecto, por debajo de los propuestos por el MFOM.	Desestimada. La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
11	No hay suficiente información en cuanto a la política tarifaria de aplicación, lo que dificulta preparar las ofertas.	Estimada. Será de aplicación la política tarifaria vigente que, en todo caso, queda sujeta a cualquier cambio que la Generalitat pueda hacer en el futuro dado que esta asume el riesgo tarifario.
12	No se ha tenido en cuenta el personal no afecto a conducción/acompañamiento en la subrogación de personal.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
13	Se advierte indefinición del proyecto por cuanto expresamente se prevé que la jornada diaria será de DIEZ horas pero, a priori, el desglose por imputación de horas de trabajo de personal adscrito es notablemente inferior.	No ha lugar. La jornada laboral diaria y anual es la pactada en el convenio provincial.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
14	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.	Estimada. El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.
15	Se está proponiendo en el proyecto realizar el transporte escolar en el escenario futuro, a pesar de que esta Conselleria no tiene competencia alguna sobre el mismo.	No ha lugar. El diseño del mapa de servicios es una competencia de la Generalitat, habiéndose llevado a cabo con el objetivo de mejorar el servicio y la eficiencia del mismo. No obstante, el servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
16	En la futura licitación, se pretende conjugar un contrato de concesión de servicios públicos (servicio regular de transporte de viajeros), con un contrato estrictamente de servicios públicos (transporte escolar). Además, el "servicio regular con preferencia escolar" no está recogido por la legislación vigente.	No ha lugar. La naturaleza y tipo del contrato, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
17	No se ha tenido en cuenta que el transporte escolar en sí mismo no se puede abonar como déficit de explotación ya que se gestiona actualmente mediante un contrato de servicios que sí lleva aparejado IVA.	Estimada El transporte escolar se elimina en este proyecto y seguirá atendándose como en la actualidad.
18	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	Estimada. Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
19	Propone incluir las líneas urbanas de Gandía, Urbanet y hospital en esta concesión creando una concesión GANDIA METROPOLITANA. Destaca la posibilidad que se generaría al poder usar para transporte en las zonas costeras durante periodo estival los vehículos destinados durante el resto del año a transporte escolar. También daría pie a definir billetes integrados para todas las líneas de la concesión zonal. Menciona que ya se ha hecho para los proyectos de Benidorm y Alcoi.	Desestimada. La competencia de la Generalitat es el transporte inteurbano y el transporte escolar. El diseño del mapa concesional es una competencia de la Generalitat, que se ha llevado a cabo con el objetivo de mejorar el servicio y la eficiencia del mismo, para lo cual se ha considerado que los nuevos contratos debían tener una escala mínima, aunque intentando evitar también que ello redundara en una limitación a la libre concurrencia.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
20	Disfunción temporal del transporte general y especial, imprescindible esperar al vencimiento del escolar en 2020.	Estimada. El transporte escolar se elimina en este proyecto y seguirá atendándose como en la actualidad.
21	No se indica en el proyecto qué va a pasar con la concesión CV-202 Real de Gandía-Gandía-Grao, que ha caducado recientemente.	Desestimada. Esta concesión está incluida en la concesión CV-114 de la siguiente manera: la nueva concesión integrará los tráficos entre Real de Gandía y Gandía que venían siendo atendidos por la antigua concesión CVV-202 Real de Gandía – Playa de Gandía. Los tráficos entre Gandía - Grao son competencia municipal y pasa a pertenecer al urbano de Gandía.
22	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.
23	No se han tenido en cuenta en los costes, los correspondientes al pago de tasas y peajes por el uso de infraestructuras determinadas.	Estimada. Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
24	No se han tenido en cuenta los vehículos de reserva en el escenario futuro para las rutas de preferencia escolar.	Estimada El transporte escolar se elimina en este proyecto y seguirá atendéndose como en la actualidad.
25	No queda claro si se deben poner postes o marquesinas en las paradas indicadas en el proyecto, ni quién debe hacerse cargo de su mantenimiento.	Estimada. La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.
26	Se considera que, con las demandas fijadas en proyecto (55/35/19 plazas y reserva de 2 para PMR), los vehículos deben ser de una longitud mayor y un coste superior al estimado en proyecto (al menos un 10% superior).	Desestimada. Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
27	Señala que el coste kilométrico es el cociente entre los km recorridos frente a los km comerciales recorridos, que el proyecto lo calcula mal al establecerlo en 0,59 €/Km y pregunta cuál es el sentido del mismo y para qué pretende establecerse.	Desestimada. El coste kilométrico es el cociente del coste partido por los kilómetros. El 0,55 €/km a que hace referencia es el coste kilométrico de los costes asociados a los kilómetros.
28	No se justifica la estimación de incremento de demanda asociado a un incremento en la oferta del resto de líneas.	Estimada. Se revisarán las estimaciones de demanda.
29	Consideran insuficiente el cálculo de conductores necesarios realizado (21,19), cuando ellos estiman que serían necesarios 30 conductores teniendo en cuenta el servicio propuesto y los conductores de reserva.	Desestimada. El proyecto no entra en la gestión interna del personal para la prestación de los horarios propuestos, entendiéndose que existe la suficiente flexibilidad laboral para que estos se puedan cumplir.
30	Se solicita que en el futuro proyecto se mantengan los tráficos que tiene actualmente la concesión CV-202 Real de Gandía-Playa de Gandía, con las mismas líneas, paradas, servicios y expediciones anuales que se vienen prestando en la actualidad, en el caso de que no exista una concesión municipal que gestione los servicios urbanos de Gandía.	Estimada. Esta concesión está incluida en la concesión CV-114 de la siguiente manera: la nueva concesión integrará los tráficos entre Real de Gandía y Gandía que venían siendo atendidos por la antigua concesión CVV-202 Real de Gandía – Playa de Gandía. Los tráficos entre Gandía - Grau son competencia municipal y pasa a pertenecer al urbano de Gandía.
31	Indican que hay un error grosero en la estimación de demanda de la línea entre Real y Gandía, ya que el proyecto estima un aumento de demanda de 24.000 viajeros a 36.000, mientras que según los datos aportados la demanda actual no llega a 2.000 viajeros anuales.	Estimada. Se revisarán los datos de demanda.
32	Indica que hay un error en el cálculo de la duración del trayecto para la línea 6A, que debería de ser de aproximadamente 25 minutos por expedición mientras que en el proyecto pone 10 minutos.	Estimada. Se corregirán los errores indicados.
33	Se indica que hay un error en el cálculo de los vehículos para transportes escolares así como que hay un error en el itinerario de las líneas 5C y 5E.	Estimada El transporte escolar se elimina en este proyecto y seguirá atendándose como en la actualidad.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
34	Se considera un error haber puesto la mayoría de vehículos escolares de 35 plazas por suponer un bloqueo para el posible aumento de demanda en los próximos años	Estimada El transporte escolar se elimina en este proyecto y seguirá atendiéndose como en la actualidad.
35	Se estima que se han subestimado las cifras de kilometraje al no haber tenido en cuenta los kilómetros de vacío. Estiman que en el escenario inicial deberían ser 524,173 km, por los 476,521 km propuestos, mientras que en el escenario final deberían ser 688,637 km por los 558,726 km propuestos	Desestimada. La imputación de exceso de kilómetros se hace con carácter general, sobre los kilómetros comerciales, sin diferenciar por líneas, habiéndose contemplado un 6%, que se considera suficiente.
36	No se han tenido en cuenta los gastos fiscales y deberían estar en partidas convenientemente desagregadas.	Estimada. Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
37	Los gastos de combustible estimados en proyecto son demasiado bajos.	Desestimada. Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.
38	La duración media de los neumáticos considerada en proyecto es demasiado alta. Según su experiencia, indican que raramente superan los 65.000km en esa zona.	Desestimada. Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.
39	Consideran excesivamente baja la imputación de los vehículos escolares. Indican que debería ser de al menos el 50% dado que en esa zona prácticamente son de dedicación exclusiva.	Estimada El transporte escolar se elimina en este proyecto y seguirá atendiéndose como en la actualidad.
40	Con la revisión de costes e imputación de recursos que alega, el operador realiza una estimación de costes del servicio de tal modo que le resulta un coste de 1,14 M€ en el escenario inicial, un 26,4% más que en el proyecto, y un coste de 2,75 M€ en el escenario futuro, un 36,2% más que en el proyecto.	Desestimada. La estimación de costes del proyecto se considera que se ha realizado con los costes unitarios adecuados.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 12		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	30/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/183790
	Administración / Ente	Ajuntament de Beniarjo
	Cargo	Secretario interventor

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicitan la redefinición de la línea 9 (Villalonga-Oliva) de forma que inicie su trayecto en Llocnou de Sant Jeroni e incluya en su recorrido Bellreguard permitiendo, a través de coordinación, el transbordo a Vilallonga (línea 3), a La Font d'En Carròs (línea 2), L'Alqueria de la Comtessa y Bellreguard (líneas 1 y 5) y a Piles (línea 5).	Desestimada El planteamiento del Proyecto es el mantener la línea 4 con conexión directa con el Hospital y Gandía y crear una línea 9 transversal nueva por el sur como un tratamiento en peine que permita que todos los municipios mencionados se encuentren unidos a la nueva línea 9 directamente o mediante transbordo. Se comprobará que los horarios están coordinados entre las distintas líneas radiales y la línea 9.
2	Solicitan la inclusión en el proyecto de un estudio comparativo de interconexiones horarias entre las propias líneas del proyecto, así como con otros proyectos confluyentes y otros modos de transporte conectados.	Desestimada. En el proyecto se proporciona información suficiente en relación a los horarios de las distintas líneas. Los horarios de otros proyectos y otros modos de transporte conectados quedan fuera del alcance del presente proyecto.
3	Solicitan un incremento de las frecuencias en los fines de semana y festivos de forma que ningún municipio se quede sin servicio y que permita el acceso de la ciudadanía a los servicios de ocio, así como el transporte de viajeros desde los municipios turísticos hasta los pueblos de interior.	Estimada parcialmente. Las líneas 1a, 1b, 2, 3, 5, 6 y 9 tienen servicio los fines de semana, quedando sólo sin servicio de fin de semana la Línea 4, que es una línea interior de menor demanda.
4	Solicitan la creación física de un punto de atención al viajero en la estación intermodal de Gandía.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Solicitan que se cree, por parte de la Administración autonómica, una comisión de evaluación del servicio.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
6	Solicitan que se incorpore al proyecto de servicio un protocolo sobre la información del servicio y la red, y determine la responsabilidad de su ejecución.	No ha lugar. Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
7	Solicitan que este proyecto tenga carácter provisional (máximo 3 años) mientras se realice y apruebe un Plan de Movilidad Comarcal.	Desestimada. El plazo de 10 años para la duración del contrato está de acuerdo a la normativa vigente.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 13		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	30/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/184159
	Administración / Ente	Unión valenciana de transportistas de viajeros en autocar (UVATRA)
	Cargo	Presidenta

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Insuficiente justificación de la incorporación del transporte escolar	Desestimada. Este planteamiento responde a las necesidades futuras de la Generalitat.
2	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto. 1370.
3	No se ha tenido en cuenta la subrogación del personal conductor de las líneas especiales (escolar) ni otro personal.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
4	No queda claro si hay o no subrogación del material móvil.	Estimada. Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
5	Solicitan una mayor información en cuanto a las instalaciones fijas precisas y su valoración en la oferta.	Estimada parcialmente. Las instalaciones fijas precisas se indican en el proyecto; su repercusión a costes se considera incluida en los gastos generales de la explotación.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	La obligación de mantenimiento de las paradas es de los titulares de la vía. Estiman complicado valorar económicamente esta tarea.	Estimada. La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.
7	Indican contradicciones en el número de plazas, los metros de los autobuses y la necesidad de que sean adaptados. Además, indican que en esta zona los autobuses grandes pueden no poder llegar a todos los pueblos	Estimada parcialmente. El número de plazas y las longitudes son orientativas, se modificarán para dar más flexibilidad y pueda haber una mejor adaptación a la demanda. En las rutas de menor demanda, que coincide con itinerarios de peores vías, los vehículos son pequeños. Pero, en cualquier caso, todos los vehículos deberán estar adaptados.
8	Consideran totalmente innecesario que todos los vehículos sean adaptados, sobre todo los escolares	Desestimada. Los vehículos deberán estar adaptados de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente para cada tipo de autobús.
9	Indeterminación en los criterios de la edad máxima de los vehículos.	Estimada. Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
10	Infravaloración del precio de los autobuses de 50 plazas adaptados.	Desestimada. El coste de los vehículos resulta razonable en base la información proporcionada por el fabricante.
11	Protección jurídica del menor. Muestran reticencias al respecto de cómo se va a proteger al menor en los transportes de preferencia escolar.	Desestimada. Los servicios integrados existen en la normativa sectorial y se desarrollan con total normalidad en numerosas Comunidades Autónomas. No hay ninguna exigencia legal de protección al menor que impida la prestación integrada.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 14		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	30/07/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/184232
	Administración / Ente	Fundación para el desarrollo de la movilidad de la Comunidad Valenciana
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Realiza objeciones sobre la integración del transporte escolar.	Estimada. En este proyecto se elimina el transporte escolar.
2	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
3	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	Estimada. Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
4	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	Desestimada. La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
5	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Pide la acreditación de la habilitación jurídica o la aprobación de algún convenio interadministrativo entre Consellerías para asumir competencias en transporte escolar.	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
7	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	Desestimada. Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
8	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	Desestimada. Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
9	Sobre el cálculo de la amortización de los vehículos del transporte escolar.	No ha lugar. El servicio escolar seguirá atendándose como en la actualidad. No se incluirá en este proyecto.
10	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	Estimada. Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.
11	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	Estimada. Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
12	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	Estimada. Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
13	No existe una compensación equilibrada por carecer de revisión de precios.	<p>Estimada.</p> <p>Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.</p>
14	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.	<p>Estimada.</p> <p>El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.</p>
15	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<p>Estimada.</p> <p>Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.</p>
16	No queda claro si hay o no subrogación del material móvil.	<p>Estimada.</p> <p>Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.</p>
17	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	<p>Desestimada.</p> <p>El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.</p>
18	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	<p>Desestimada.</p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
19	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	<p>Estimada.</p> <p>La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.</p>
20	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	<p>Desestimada.</p> <p>Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.</p>
21	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	<p>Desestimada.</p> <p>Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.</p>
22	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería)	<p>Estimada.</p> <p>La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.</p>
23	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	<p>Desestimada.</p> <p>La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.</p>
24	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	<p>Desestimada.</p> <p>El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.</p>

4. Resumen

Tras el análisis de las alegaciones recibidas se desprenden los siguientes resultados agregados:

	Nº de escritos	Alegaciones				
		Recibidas	Estimadas	Estimadas parcialmente	Desestimadas	No ha lugar
Total	14	163	49	23	58	33